

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/002485/2022
Toluca de Lerdo México; a
16 MAY 2022

Ciudadanas

Rebeca Isela Trejo Sánchez y Cristina Leonor Guerrero Sarre, delegadas fiduciarias de “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281.

Calle Leonardo Da Vinci No. 70-41, Manzana 2, Lote 29 privada Grosseto, Colonia El Panteón, C.P. 52005, Lerma, Estado de México.

juan.diaz.arelle@banorte.com

raul.jimenez.equihua@banorte.com

juan.diaz.arelle@banorte.com

P r e s e n t e s

En atención a su escrito, ingresado en la ventanilla única de esta Dirección General a mi cargo el día 8 de abril y 4 de mayo del 2022, por el que solicita se reconozca como **COMPRADOR DE LOTES EN BLOQUE** y en **CONSECUENCIA SOLIDARIO RESPONSABLE** a **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281**, respecto a los lotes 3 al 5 de la manzana 26, 2 al 13 y 15 al 17 de la manzana 27, 1 al 7 de la manzana 33, 1 al 15 de la manzana 34, 2, 3, y 5 al 13 de la manzana 35, 2 al 7 y 10 al 12 de la manzana 42, 1 al 6 y 8 al 29 de la manzana 43, 1 al 19 de la manzana 54, 1 al 15 de la manzana 55, 7, 10, 13 y 16 al 21 de la manzana 59, 2 al 27 de la manzana 62 y 1 al 10 de la manzana 63, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, social progresivo y comercial y de servicios) denominado **“NUEVO PASEOS DE SAN JUAN, SEGUNDA ETAPA”**, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”*, del Estado de México el 19 de mayo del 2011, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, Estado de México, y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, de fecha 19 de mayo del 2011, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto (habitacional de interés social, social progresivo y comercial y de servicios) denominado **“NUEVO PASEOS DE SAN JUAN SEGUNDA ETAPA”**, sobre una superficie de terreno de 955,627.66m² (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETEECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para desarrollar 8,304 viviendas (7,244 de tipo social progresivo y 1,060 de tipo interés social), en el que se establecieron entre otras, las obligaciones de ceder áreas de donación y equipamiento.
2. Que mediante la Escritura Pública número 61,870, de fecha 6 de junio del 2011, tirada ante la fe del Notario Público número 8 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se protocolizó el Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa.
3. Que las características de uso de suelo, número de viviendas, superficies y medidas de los lotes objeto de su solicitud, se consignan en el Acuerdo y planos de autorización del referido Conjunto Urbano publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”*, del Estado de México el 19 de mayo del 2011, así como en el acuerdo de Relotificación Parcial emitido mediante Oficio No. 22402A000/3479/2012 de fecha 23 de noviembre del 2012.
4. Que mediante Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de noviembre del 2017, se constituye el Fideicomiso de Administración **identificado con el número F/750276**, en el que participan la empresa **“SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS”, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE** como Fideicomitente y Fideicomisario en primer lugar, **“LOTES Y FRACCIONAMIENTOS”, S.A. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar; y **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de Fiduciario.
5. Que mediante Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de noviembre del 2017, se constituye el Fideicomiso de Administración **identificado con el número F/750281**, en el que participan la empresa **“SOLIDA**

ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS”, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., como Fideicomitente y Fideicomisario y **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de Fiduciario.

6. Que las Ciudadanas Rebeca Isela Trejo Sánchez y Cristina Leonor Guerrero Sarre, acreditan su representación legal de **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, según la Escritura Pública No. 22.813, de fecha 23 de agosto de 2011, tirada ante la fe del Notario Público No. 72 del Estado de Nuevo León y se identifican mediante Credenciales para Votar con número de folios IDMEX2005106901 y IDEMEX2123188513; respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.
7. Que mediante Contratos privados de Compraventa de fechas 5 de diciembre del 2017, certificados por el Notario Público No.44 del Estado de México, se hace constar la transmisión de la propiedad en forma definitiva, plena, exclusiva, irrevocable e incondicional de los lotes objeto de su solicitud, en favor de **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281.**
8. Que mediante oficio No. 224024000/387/2011, de fecha 28 de junio del 2011, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, la primera enajenación o gravamen de lotes, así como la promoción del Conjunto Urbano objeto de su solicitud.
9. Que mediante Oficio No. DUM/012/2012, de fecha 19 de enero de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, comunico a esta Dirección General, no tener inconveniente para que el titular del desarrollo en comento realice los trabajos del proyecto “Estadio Deportivo”, en sustitución del siguiente equipamiento:

Obras de Equipamiento	
1 Jardín de niños con 9 aulas de 1,188.00m ² de construcción en un terreno de 2,898.00m ² de superficie	
1 Escuela Primaria con 18 aulas de 1,944.00m ² de construcción en un terreno de 5,220.001m ² de superficie	
1 Escuela Secundaria con 23 aulas de 2,484.00m ² de construcción en un terreno de 6,670.00m ² de superficie	
Guardería Infantil de 41.00m ²	
Centro de Servicios Administrativos de 41.00m ²	
Zona Deportiva Parcial de 6,600.00m ² de superficie	

10. Que mediante Acta de Entrega Recepción No. MP-013-2013, del 2 de abril de 2012, el titular del desarrollo materia del presente Acuerdo, hace entrega formal del “Estadio de Futbol Soccer” de 3,118.27m² de construcción en un terreno de 11,500.89m² de superficie.
11. Que mediante Convenio celebrado el 31 de agosto del 2011, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México y la empresa titular del presente desarrollo, se reconoce la ejecución de 473.00m² de Equipamiento Urbano Básico por su equivalente de trabajos de rehabilitación en obra pública.
12. Que personal de la entonces Dirección General de Control Urbano llevó a cabo una supervisión al Conjunto Urbano de mérito y de acuerdo con el Acta de Supervisión de fecha 07 de marzo de 2019, referida con el folio No. 13, las obras de urbanización presentan un avance global del 76.02%.

Conforme a lo anterior, las obligaciones pendientes por entregar y/o ejecutar son las siguientes:

Áreas de Donación	
Concepto	Obligación requerida
Donación Estatal	51,816.96m ²
Obras de Urbanización	
Obras de Urbanización	23.98% de la superficie total.
Obras de Infraestructura Primaria	
Suministro de agua potable (conforme a los dictámenes correspondientes)	
Vialidad (conforme al dictamen correspondiente)	

Obras de Equipamiento	
1	Jardín de niños con 9 aulas de 1,188.00m ² de construcción en un terreno de 2,898.00m ² de superficie
1	Jardín de niños con 7 aulas de 924.00m ² de construcción en un terreno de 2,254.00m ² de superficie
2	Escuelas Primaria con 18 aulas de 1,944.00m ² de construcción en un terreno de 5,220.00m ² de superficie, cada una.
1	Escuela Secundaria con 23 aulas de 2,484.00m ² de construcción en un terreno de 6,670.00m ² de superficie
	Jardín Vecinal de 14,627.46m ² de superficie
	Zona deportiva de 24,566.00m ² de superficie

13. Que mediante Oficio No. 22400105L/00894/2022, de fecha 21 de febrero del 2022, se emitió resolución de la Garantía de Audiencia al desarrollo objeto de su solicitud, con expediente No. DGOU/P.A./REIN/0007/2021, en la que, en su Resolutivo CUARTO, se establece la obligación a su representada de presentar la póliza de fianza que garantice las obras de urbanización y equipamiento del multicitado desarrollo, por un cuyo monto asciende a la cantidad de \$207,364,835.00 (doscientos siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).
14. Que **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de **Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281**, manifiesta su conformidad para cumplir de manera proporcional con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del referido Conjunto Urbano, así como con las obligaciones que resulten del presente acuerdo de Autorización, según escrito petitorio de fecha 7 de abril del 2022.
15. Que con el reconocimiento de comprador de lotes en bloque del Conjunto Urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Zumpango, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.
16. Que de conformidad con el Artículo 5.38 Fracción XI incisos a) y c) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 43 y 44 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* el 13 de marzo de 2002 **“serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones”** derivadas de la autorización de los conjuntos urbanos, los titulares de la respectiva autorización, sus causahabientes y los **compradores de lotes en bloque**.
17. Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3,15,19 fracción VIII y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.3, 5.5, 5.7 y, 5.9 fracción IV inciso d) y f) y fracción VI, 5.38 fracciones X inciso e), k),m),o), XI inciso c), XII y XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 6, 8,70 y 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020 y 43 de su homologado publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* el 13 de marzo de 2002; artículos 1, 2, 3 fracción III, VI, 7, 8, 10 fracción XXVI, 13, 14 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, de fecha 8 de abril del año 2015, así como sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, el 04 de agosto del 2017; así como artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, el 29 de septiembre del 2020, por lo que una vez determinada la competencia de esta autoridad y realizado el análisis a solicitud, se procede a emitir el presente.

A C U E R D O

PRIMERO. - Se reconoce a **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en su carácter de **Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281**, representada por ustedes, el carácter de **COMPRADOR DE**

LOTES EN BLOQUE en su calidad de Propietario Adquirente de los lotes 3 al 5 de la manzana 26, 2 al 13 y 15 al 17 de la manzana 27, 1 al 7 de la manzana 33, 1 al 15 de la manzana 34, 2, 3, y 5 al 13 de la manzana 35, 2 al 7 y 10 al 12 de la manzana 42, 1 al 6 y 8 al 29 de la manzana 43, 1 al 19 de la manzana 54, 1 al 15 de la manzana 55, 7, 10, 13 y 16 al 21 de la manzana 59, 2 al 27 de la manzana 62 y 1 al 10 de la manzana 63, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, social progresivo y comercial y de servicios) denominado **“NUEVO PASEOS DE SAN JUAN, SEGUNDA ETAPA**, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para el desarrollo de 2,068 viviendas (1,638 de tipo social progresivo y 430 de tipo interés social); y en consecuencia, **“SOLIDARIO RESPONSABLE”** en la parte proporcional, del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”*, del Estado de México el 19 de mayo del 2011, por el cual se autorizó el referido Conjunto Urbano.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, incisos a), b), e), g) y n); fracción XI inciso c) del Código Administrativo del Estado de México, así como en los artículos 55, 57, 58, 59, 61 y 62 de su Reglamento, **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”,** deberá ejecutar y entregar las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento siguientes:

Áreas de Donación	
Concepto	Obligación requerida
Donación Estatal	51,816.96m ²
Obras de Urbanización	
Obras de Urbanización	23.98% de la superficie total.
Obras de Infraestructura Primaria	
Suministro de agua potable (conforme a los dictámenes correspondientes)	
Vialidad (conforme al dictamen correspondiente)	
Obras de Equipamiento	
1 Jardín de niños con 9 aulas de 1,188.00m ² de construcción en un terreno de 2,898.00m ² de superficie	
1 Jardín de niños con 7 aulas de 924.00m ² de construcción en un terreno de 2,254.00m ² de superficie	
2 Escuelas Primaria con 18 aulas de 1,944.00m ² de construcción en un terreno de 5,220.001m ² de superficie, cada una.	
1 Escuela Secundaria con 23 aulas de 2,484.00m ² de construcción en un terreno de 6,670.00m ² de superficie	
Jardín Vecinal de 14,627.46m ² de superficie	
Zona deportiva de 24.566.00m ² de superficie	

Así mismo, deberá de realizar la entrega-recepción a la autoridad correspondiente, de las obras que se encuentren ejecutadas al 100% de acuerdo con lo reportado en la referida Acta de Supervisión No. 13 de fecha 07 de marzo del 2019.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracción X inciso b), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga por única ocasión un plazo perentorio de 12 meses, para concluir las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México.

Conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá informar a la Secretaría por conducto de la

Dirección General de Operación y Control Urbano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo.

Asimismo, deberá llevar y resguardar una bitácora de obras, en la que se registrará el avance físico financiero y circunstancias de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, conforme a lo señalado por el artículo 55 fracción VI inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Una vez concluidas, se deberán entregar las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria que se mencionan en este acuerdo, acreditando dicha circunstancia ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, lo anterior de conformidad con el artículo 55 fracción VI inciso J) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- CUARTO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracciones VII inciso A) y VIII inciso B) y 73 de su Reglamento y en relación con el Resolutivo CUARTO del Oficio No. 22400105L/00894/2022, de fecha 21 de febrero del 2022; por el que se emite resolución de la Garantía de Audiencia con expediente No. DGOU/P.A./REIN/0007/2021, **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”,** otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto asciende a la cantidad de \$207,364,835.00 (doscientos siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), su cancelación será de forma expresa por parte de esta Dirección General una vez que se hayan concluido y entregado las obras del desarrollo.
- QUINTO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 55 fracción VIII inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”,** pagará al Gobierno del Estado de México, el monto de \$1,291,598.58 (un millón doscientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (uno por ciento) por el tipo habitacional social progresivo e interés social, del presupuesto de dichas obras aprobado por esta Dirección General de Operación y Control Urbano.
- SEXTO.-** El reconocimiento como **COMPRADOR DE LOTES EN BLOQUE** a **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”,** lo obliga a respetar los usos de suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificaciones, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas en el Conjunto Urbano de referencia.
- SÉPTIMO. -** **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”,** deberá respetar y dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa.
- OCTAVO. -** La empresa **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281 y “SOLIDARIO RESPONSABLE”** está obligado a prestar gratuitamente los servicios, hasta que las obras de urbanización y equipamiento sean entregadas a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y recibidas formalmente por el H.

Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, situación que deberá acreditar en los actos traslativos de dominio y de promesa de venta.

NOVENO.- El comprador que adquiriera de **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281**, los lotes en bloque objeto del presente Acuerdo, deberá solicitar y obtener de manera mancomunada de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, el permiso correspondiente para ceder los derechos y obligaciones de estos.

DÉCIMO.- La presente autorización se otorga a **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en los fideicomisos de administración identificados con los números F/750276 y F/750281**, como un derecho personalísimo, por lo que para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación y Control Urbano. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 84 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, para ser publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, debiendo su Titular cubrir los derechos correspondientes e informar de este hecho a esta Dependencia en el mismo término.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 55 fracción VI inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir el presente Acuerdo, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo surta sus efectos, es decir, un día después de su publicación en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, lo anterior deberá hacerlo del conocimiento de esta Dirección General de Operación y Control Urbano dentro del mismo plazo.

DÉCIMO TERCERO.- El incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que señala el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DÉCIMO CUARTO.- El Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado **“NUEVO PASEOS DE SAN JUAN SEGUNDA ETAPA”**, objeto del presente Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México en fecha 19 de mayo del 2011, quedaran subsistentes en todas las partes que no se contrapongan al presente.

DÉCIMO QUINTO.- El presente no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Folio 2206/2022
BHPM/RCRJ/NMF/RBC